

---

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y  
ECONÓMICAS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

**EXPEDIENTE Nº N201900152**

**SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA A LA POBLACIÓN PROTEGIDA  
DE MC MUTUAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VIGO  
(PONTEVEDRA) Y AREA DE INFLUENCIA**

---

## ÍNDICE

1.	Proposiciones .....	3
2.	Descripción de los criterios de valoración .....	4
3.	Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática .....	4
3.1.	<i>Oferta Económica</i> .....	5
3.2.	<i>Oferta Técnica</i> .....	5
4.	Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática.....	10
▪	<i>MALVAR Y PÉREZ OFTALMÓLOGAS ASOCIADAS, S.L.P.</i> .....	10
4.1.	<i>Oferta Económica</i> .....	10
4.2.	<i>Oferta Técnica</i> .....	11
5.	Puntuación total obtenida .....	13
6.	Propuesta de mejor oferta .....	14

## **1. Proposiciones**

Publicado en fecha 21 de noviembre de 2019 en la “Plataforma de Contratación del Sector Público” el anuncio de licitación del servicio de Oftalmología a la población protegida de MC MUTUAL en el ámbito territorial de Vigo (Pontevedra) y área de influencia , y con número de expediente N201900152, transcurrido el plazo de 16 días naturales desde dicha fecha para la presentación de ofertas, el empresario que ha formulado proposición es el siguiente:

- **MALVAR Y PÉREZ OFTALMÓLOGAS ASOCIADAS, S.L.P. NIF: B36915601**

## **2. Descripción de los criterios de valoración**

De acuerdo con los criterios de valoración descritos en el Anexo C del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece la siguiente tabla de puntuación de las ofertas presentadas:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS
I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	<b>0</b>
II.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	<b>100</b>
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>49</b>
1.1.- Precio	49
1.2.- Rappel	0
<b>2.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA</b>	<b>51</b>
2.1.- Número de consultas (Oftalmología) de las que dispone	7
2.2.- Número de facultativos especialistas en Oftalmología	7
2.3.- Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado	5
2.4.- Facilidad de acceso al centro concertado	12
2.5.- Plan de gestión y prestación del servicio	14
2.6.- Mejoras	6
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## **3. Descripción y métodos de valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**

Los aspectos y métodos de valoración de la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática** establecidos en el pliego de Condiciones Particulares, así como la puntuación otorgada a cada empresario licitador, son los siguientes:

### **3.1. Oferta Económica**

**Puntos de la oferta a valorar = 49 \* (oferta mínima / oferta a valorar).**

Siendo:

- **Oferta mínima.** El precio ofertado por la propuesta más baja.
- **Oferta a valorar.** El precio ofertado por la propuesta a valorar.

### **3.2. Oferta Técnica**

- 1. Número de consultas de las que dispone el licitador adscritas a la ejecución del contrato: De 0 a 7 puntos.**

*Método de valoración:* Se valorará el número de consultas equipadas para la actividad de Oftalmología ambulatoria con arreglo a los siguientes parámetros:

- El licitador dispone de 1 consulta: 0 puntos.
- El licitador dispone de entre 2 a 3 consultas: 3 puntos.
- El licitador dispone de más de 3 consultas: 7 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA**, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse el número de consultas.

- 2. Número de facultativos especialistas en Oftalmología: De 0 a 7 puntos.**

---

*Método de valoración:* Se valorará que el/los centro/s disponga/n de más de un Médico Especialista en Oftalmología, según la siguiente distribución:

- El/los centro/s dispone/n de 1 Médico Especialista en Oftalmología: 0 puntos.
- El/los centro/s dispone/n de entre 2 a 3 Médicos Especialistas en Oftalmología: 3 puntos.
- El/los centro/s dispone/n de 4 o más Médicos Especialistas en Oftalmología: 7 puntos.

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA**, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse la disponibilidad de dichos medios personales.

En todo caso, **la adjudicataria deberá disponer durante toda la vigencia contractual del número mínimo de especialistas en Oftalmología en plantilla que se exige en el presente Pliego, así como los Médicos Especialistas en Oftalmología ofrecidos para su ponderación como criterio de valoración,** reservándose la Mutua la facultad de requerir al adjudicatario, en cualquier momento de su vigencia la documentación justificativa de dicha obligación de adscripción de dichos medios humanos.

### **3. Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado: 0 ó 5 puntos.**

*Método de valoración:* Se valorará la existencia de una zona, de titularidad de la adjudicataria, reservada en exclusiva para el estacionamiento de vehículos de transporte sanitario (vado, aparcamiento privado o análogo).

- No dispone de aparcamiento sanitario exclusivo: 0 puntos

- Dispone de aparcamiento sanitario exclusivo: 5 puntos

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA**, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse la existencia de ese aparcamiento sanitario exclusivo.

#### 4. Facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s: De 0 a 12 puntos.

*Método de valoración:* Se valorará la facilidad de acceso de la población protegida en MC MUTUAL que deba ser atendido en el/los centro/s concertado/s, a las instalaciones del/de los mismo/s en atención a la proximidad de transporte público de viajeros o aparcamiento público.

*NOTA:* a estos efectos, tendrá consideración de aparcamiento público todo local o recinto que permita el estacionamiento de vehículos de motor por terceros que acudan al/a los centro/s asistencial/es (no sólo al personal del/de los propio/s centro/s), con independencia de que el aparcamiento sea de titularidad pública o privada y de carácter gratuito u oneroso.

*De ese modo, quedarán excluidos los estacionamientos en la vía pública y en zonas de estacionamiento regulado (como pueden ser la zona verde y la zona azul).*

La valoración se efectuará en atención a los siguientes criterios acumulativos y su cálculo tendrá lugar de conformidad al trazado de las calles (GPS) y no mediante el cálculo de la distancia en línea recta entre dos puntos de un plano o mapa:

- Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del/de los centro/s concertado/s: **0 ó 6 puntos.**

- 
- Distancia superior a 150m: 0 puntos
  - Distancia igual o inferior a 150m: 6 puntos
- Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del/de los centro/s concertado/s: 0 ó 6 puntos.
    - Distancia superior a 150m: 0 puntos
    - Distancia igual o inferior a 150m: 6 puntos

**NOTA:** *En caso de ofrecer más de un centro concertado, la valoración de la facilidad de acceso deberá cumplirse necesariamente para todos los centros.*

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a este criterio se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA**, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse la facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s.

#### **5. Plan de gestión y de prestación del servicio: De 0 a 14 puntos.**

*Método de valoración:* Se valorará la existencia de un plan que regule el funcionamiento del servicio, explicitando, como mínimo, los siguientes puntos:

- Disponer de una página web que permita al personal de MC MUTUAL, seleccionar el día y la hora de la asistencia (salvo en los casos de primeras atenciones médicas o urgencias): 2 puntos
- Disponer de un sistema de registro informático de las asistencias o servicios: 6 puntos
- Tiempos máximos de espera inferiores a 30 minutos (sólo en los casos de primeras atenciones médicas): 3 puntos

- Disponer de un registro y control informático de las quejas y reclamaciones presentadas (presencialmente, vía web, vía correo electrónico,...) por los usuarios del servicio: 3 puntos

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a estos criterios se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA**, sin perjuicio de que en el supuesto de resultar adjudicatario y con anterioridad a la formalización del contrato, deberá acreditarse la disponibilidad de un sistema de recepción de solicitudes telemático vía web, de un sistema de registro informático de las asistencias o servicios y de un sistema informático de gestión de quejas y reclamaciones de los usuarios del servicio.

#### 6. Mejoras: 0 ó 6 puntos.

*Método de valoración:* Se valoraran como mejoras:

- Ampliación en dos o más horas al día del horario de atención asistencial mínimo establecido en la cláusula 2.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 6 puntos

El otorgamiento de la puntuación correspondiente a estos criterios se efectuará de conformidad con la información facilitada mediante la declaración responsable del licitador en la cumplimentación del **FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA OBJETIVA**.

#### **4. Valoración de la oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**

En fecha 18 de diciembre de 2019, se procede a la apertura del **SOBRE C** de la documentación aportada por el licitador cuyo contenido compone la **oferta técnica objetiva y económica evaluable de forma automática**.

En base a la documentación aportada por el empresario licitador, la puntuación otorgada es la siguiente:

- **MALVAR Y PÉREZ OFTALMÓLOGAS ASOCIADAS, S.L.P.**

##### **4.1. Oferta Económica**

La oferta económica presentada por el licitador asciende a **28.400,00€ anuales** según el siguiente desglose:

Tipo de servicio	Nº anual de servicios estimados	Precio unitario Máximo (SIN IVA)	Precio unitario Ofertado (SIN IVA)	IVA	TOTAL Ofertado (SIN IVA)
<b>Consultas</b>					
Primera atención médica (Urgencia)	80	65,00 €	65,00€	exento	5.200,00€
Visita sucesiva (seguimiento)	60	35,00 €	35,00€	exento	2.100,00€
<b>Pruebas Diagnósticas</b>					
Campimetría	4	45,00 €	45,00€	exento	180,00€
Retonografía	4	45,00 €	45,00€	exento	180,00€
Topografía	4	45,00 €	45,00€	exento	180,00€
Ecografía	4	45,00 €	45,00€	exento	180,00€
Tomografía Coherencia Retina (OCT)	4	120,00 €	120,00€	exento	480,00€
<b>Cirugías ambulatorias</b>					
Cuerpo extraño en cornea	10	100,00 €	60,00€	exento	600,00€
Sutura de la conjuntiva	10	130,00 €	100,00€	exento	1.000,00€
Sutura de cornea	6	300,00 €	150,00€	exento	900,00€

Iridectomía	4	400,00 €	200,00€	exento	800,00€
Enucleación	2	425,00 €	250,00€	exento	500,00€
Enucleación con implante	2	485,00 €	400,00€	exento	800,00€
Evisceración	2	485,00 €	300,00€	exento	600,00€
Estrabismo	2	650,00 €	400,00€	exento	800,00€
Catarata	4	750,00 €	500,00€	exento	2.000,00€
Catarata con implante intraocular	4	1.300,00 €	1.100,00€	exento	4.400,00€
Capsulotomía YAG	4	325,00 €	200,00€	exento	800,00€
Trabeculectomía	2	950,00 €	800,00€	exento	1.600,00€
Cuerpo extraño intraocular	2	975,00 €	700,00€	exento	1.400,00€
Desprendimiento de retina	2	1.450,00 €	1.200,00€	exento	2.400,00€
Vitrectomía	1	1.500,00 €	1.300,00€	exento	1.300,00€
<b>TOTAL</b>	-	-	-	-	<b>28.400,00€</b>

La puntuación otorgada es de **49 puntos** ya que es el único empresario que presenta oferta económica, y por tanto, la mínima. Y dicha oferta se ajusta al presupuesto base máximo de licitación.

#### 4.2. Oferta Técnica

1. **Número de consultas de las que dispone el licitador adscritas a la ejecución del contrato: De 0 a 7 puntos.**

La puntuación otorgada es de **3 PUNTOS**, dado que el licitador declara dispone de entre 2 a 3 consultas.

2. **Número de facultativos especialistas en Oftalmología: De 0 a 7 puntos.**

La puntuación otorgada es de **3 PUNTOS**, dado que el licitador declara que en los centro/s dispone/n de entre 2 a 3 Médicos Especialistas en Oftalmología.

**3. Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado: 0 ó 5 puntos.**

La puntuación otorgada es de **0 PUNTOS**, dado que el licitador declara la **NO** existencia de aparcamiento sanitario exclusivo.

**4. Facilidad de acceso al/a los centro/s concertado/s: De 0 a 12 puntos.**

- Existencia de paradas de transporte público (bus, tren, metro, tranvía, autobús interurbano o análogo) o paradas de taxi a una distancia inferior a 150 metros del/de los centro/s concertado/s: **0 ó 6 puntos.**

La puntuación otorgada es de **6 PUNTOS**, dado que el licitador declara la existencia de paradas de transporte público a una distancia igual o inferior a 150 metros.

- Existencia de aparcamiento público a una distancia inferior a 150 metros del/de los centro/s concertado/s: **0 ó 6 puntos.**

La puntuación otorgada es de **0 PUNTOS**, dado que el licitador declara la **NO** existencia de aparcamiento público a una distancia igual o inferior a 150 metros.

**5. Plan de gestión y de prestación del servicio: De 0 a 14 puntos.**

La puntuación otorgada es de **6 PUNTOS**, dado que el licitador declara disponer de un sistema de registro informático de las asistencias o servicios.

La puntuación otorgada es de **3 PUNTOS**, dado que el licitador declara que los tiempos máximos de espera inferiores a 30 minutos (sólo en los casos de primeras atenciones médicas)

## 6. Mejoras: 0 ó 6 puntos.

La puntuación otorgada es de **0 PUNTOS**, dado que el licitador declara la **NO** ampliación de horario del centro.

## 5. Puntuación total obtenida

Evaluada toda la documentación presentada por el empresario licitador, tal y como se describe anteriormente, se elabora el presente cuadro resumen de puntuaciones obtenidas de los aspectos económicos y técnicos evaluables de forma automática:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	MALVAR Y PÉREZ OFTALMÓLOGAS ASOCIADAS, S.L.P
I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	<b>0</b>	<b>0</b>
II.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	<b>100</b>	<b>70</b>
<b>1.- OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>49</b>	<b>49</b>
1.1.- Precio	49	49
1.2.- Rappel	0	0
<b>2.- OFERTA TÉCNICA OBJETIVA</b>	<b>51</b>	<b>21</b>
2.1.- Número de consultas (Oftalmología) de las que dispone	7	3
2.2.- Número de facultativos especialistas en Oftalmología	7	3
2.3.- Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado	5	0
2.4.- Facilidad de acceso al centro concertado	12	6
2.5.- Plan de gestión y prestación del servicio	14	9
2.6.- Mejoras	6	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>70</b>

## 6. Propuesta de mejor oferta

Una vez valorados y puntuados todos los aspectos de la oferta presentada por el empresario licitador, se propone como mejor oferta la presentada por:

- **MALVAR Y PÉREZ OFTALMÓLOGAS ASOCIADAS, S.L.P. NIF: B36915601**